

Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0154

Rosario, "Cuna de la Bandera", 03 de febrero de 2021.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas bajo expediente administrativo nro. 25779/2020 G, a través de las cuales se informa sobre la situación actual del predio conocido como ex Zona Franca de Bolivia del Puerto de Rosario luego del incendio acaecido en fecha 24/07/20.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los informes agregados al expediente de referencia, el siniestro ocurrido, el transcurso del tiempo y la bajante del curso del río, han afectado gravemente la estructura del muelle; el cual además, cumple una función adicional de contención al relleno del suelo en el que están emplazados los cuatro galpones existentes. De ocurrir el colapso, el relleno se deslizaría y los galpones quedarían sin sustento y expuestos al peligro de derrumbe, lo que significaría un riesgo para la seguridad de aquellos que pudieran encontrarse ocasionalmente en el lugar.

Que frente a la urgencia que la situación plantea se sugiere excepcionalmente realizar un concurso de precios a los efectos de la contratación de una empresa de servicios que sanee el sector, desarme los galpones y desguace el material en desuso y contaminantes.

Que mediante convenio suscripto con el ENAPRO, se otorgó en forma gratuita a la Municipalidad de Rosario la tenencia del inmueble conocido como "ex Zona Franca de Bolivia" a fin de ser incorporado como "Parque Público", asumiendo de éste modo el Municipio el mantenimiento y

custodia del predio así como también la adopción de las medidas necesarias a fin de evitar su intrusión.

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo Provincial, titular de dominio del predio en cuestión, otorgó mediante Decreto nro. 3466/2019 a la Municipalidad de Rosario un Permiso de Uso Administrativo sobre el mismo.

Que a fs. 17 obra agregado inventario del material existente en el lugar, efectuado en fecha 9/05/2019 en el cual se deja constancia que los elementos individualizados constituyen material de rezago, piezas incompletas, deterioradas, oxidadas, y en visible estado de desuso.

Que a fs. 22/23 se ha agregado informe ambiental en el cual se evidencia la necesidad de retirar los elementos abandonados, debido al impacto negativo que dicha acumulación genera sobre el suelo, la atmósfera, el agua y la salud, en especial por ser favorable a la propagación del mosquito transmisor del dengue.

Que la situación jurídica en la que se encuentra el Municipio como permisionaria del inmueble, lo obliga a adoptar de buena fe y conforme las circunstancias, las medidas razonables tendientes a evitar que se produzca un daño, o disminuir su magnitud o su agravamiento si ya se hubiere producido (artículo nro. 1710 Código Civil y Comercial de la Nación).

Que al respecto se ha pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen nro.132/21 aconsejando proceder a la contratación del servicio, fundado en la urgencia del caso, conforme las previsiones del artículo 68 de la Ordenanza de Contabilidad, con posterior noticia al Concejo Municipal atento su receso.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

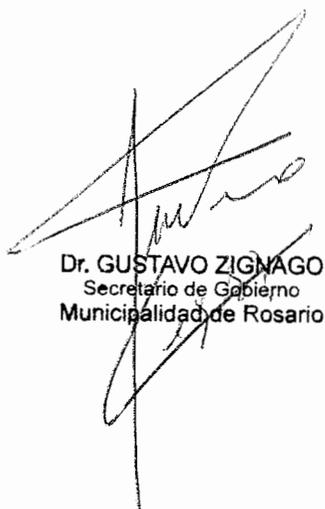
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE - Ad Referéndum - del Concejo Municipal, el concurso de precios para el servicio de desguace, retiro y disposición final de materiales de rezago depositados en el predio ex Zona Franca de Bolivia del Puerto de Rosario, en función de lo establecido en el artículo 68 inc. A) de la Ordenanza de Contabilidad y conforme lo expresado en los vistos y considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: REMITASE copia autenticada del presente acto administrativo con sus antecedentes, al Concejo Municipal mediante atento mensaje de estilo, para su tratamiento y consideración.

ARTICULO 3º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario